

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Gravamen del Inmueble****Número de Trámite: 2545448****Número de Petición: 2679541****Fecha de Petición: 6 de Octubre de 2023 a las 09:42****Número de Certificado: 2675214****Fecha emisión: 12 de Octubre de 2023 a las 10:27**

Referencias: 08/08/2016-PROP-23607i-61650r

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año de 1966, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, dando contestación al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2023-4104-O Quito, D.M., 02 de octubre de 2023, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Predio junto a la clave catastral 21921-06-006, ubicado en la Parroquia La Merced con un área de terreno de MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE COMA CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (1419.56m2.).

LINDEROS ACTUALES DEL PREDIO SEGÚN EL PLANO:

Norte	:	54,20m, propiedad particular
Sur	:	52.50m, propiedad particular
Este	:	16,50m, propiedad particular
Oeste	:	45,70m, calle pública 3

2.- PROPIETARIO(S):

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante DECLARATORIA DE BIEN MONSTRENCO, según OFICIO No.0002353 de fecha dieciséis de marzo de dos mil dieciséis, emitido por el Ingeniero Juan Solis Aguayo, en calidad de responsable de gestión Catastral Predios Municipales, mismo que ha sido debidamente PROTOCOLIZADO ante la Notaría Septuagésimo Primera del cantón Quito a cargo de la Doctora María Elena Altamirano Palacios, con fecha VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECISEIS, inscrita el OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ Y SEIS.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.- Se revisa gravámenes a nombre de los propietarios únicamente como consta en el acta de inscripción, dado el tiempo transcurrido de la adquisición original, la presente CERTIFICACION se la confiere únicamente con base a la información digital constante en libros y actas.-- NO se confiere el certificado de gravámenes sobre el inmueble ubicado en la parroquia PINTAG, referido, por cuanto forma parte de otro cuerpo y otro título, debiendo realizarse la solicitud en forma separada.- La emisión del certificado es de responsabilidad del certificador, subsidiariamente con la entidad municipal, quién proporciona la INFORMACIÓN REGISTRAL, (deslindando responsabilidad por los errores existentes), para la elaboración del mismo, la cual consta de manera física y digital, en los archivos que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.---- "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien Patrimonial o no, Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial, el interesado deberá revisar el informe de regularización metropolitana en la página web <https://pam.quito.gob.ec/mdmqwebirm/irmbuscarPredio.jsf>".jq

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: JGQT

Revisión: JGQT

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

